

Reglas de Operación

Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Dirección de Programas Sociales Municipales

**Jefatura del Programa Guadalajara Cuida a las
Mujeres**

**Programa Guadalajara Cuida a las Mujeres
Ejercicio 2026**

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Guadalajara Cuida a las Mujeres

II. Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 115, fracción II**, reconoce la facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda y ejercer funciones en materia de desarrollo social.

Asimismo, la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en sus **artículos 15 fracción IX, 77 fracción II, 85 fracciones I y IV, y 86**, otorga a los Ayuntamientos la atribución de planear, coordinar y ejecutar programas que impulsen el bienestar social de la población.

De igual manera, la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco**, en sus **artículos 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15, 17, 27, 27 Bis, 28, 33 y 36**, establece que los gobiernos municipales deben implementar programas y acciones para mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad y garantizar el acceso equitativo a los derechos sociales.

Por su parte, la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco** en su **artículo 4º**, establece que, los municipios podrán implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Para este fin, en la elaboración de sus presupuestos de egresos, podrán contemplar partidas presupuestales para cumplir con dichos fines.

Por su parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, establecen la obligación de manejar con transparencia y protección los datos e información derivados de los programas sociales.

A nivel municipal, el **artículo 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**, faculta al Ayuntamiento a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales para emitir las reglas de operación de los programas municipales, misma atribución municipal que se plasma en el **artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Guadalajara**.

El **artículo 4º del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara**, establece que, corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara y a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, garantizar las condiciones para que, en el ámbito de su competencia, generen los mecanismos institucionales necesarios para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de modo que promuevan y garanticen el pleno desarrollo de sus derechos humanos y su participación en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Finalmente, con base en el **Decreto Municipal D 36/02/25**, que contiene el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026**, se emiten las **Reglas de Operación del Programa “Guadalajara Cuida a las Mujeres”** (en lo subsecuente el “Programa”), con el fin de apoyar a las mujeres residentes de Guadalajara, receptoras de violencia extrema por razones de género y en situación de vulnerabilidad económica, mediante apoyos económicos y vinculación a acompañamiento especializado para contribuir a su proceso de construcción de autonomía económica.

II.II Antecedentes y justificación del programa

El Programa fue diseñado en el año inmediato anterior al presente. En su primer año de operación (2025) contó con un presupuesto de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos), teniendo un total de 140 mujeres beneficiarias.

Las mujeres que sufren violencia de género suelen depender económicamente de sus agresores, lo que les dificulta enormemente romper el ciclo de abuso en el que están atrapadas. Esta dependencia económica restringe su capacidad para tomar decisiones autónomas y escapar de un entorno violento. La falta de recursos propios deja a muchas mujeres en una posición de vulnerabilidad, sintiéndose atrapadas y forzadas a permanecer en relaciones abusivas (CEPAL, 2016). Es por ello que, el apoyo económico que brinda el Programa es muy necesario para alejarse de su agresor de manera inmediata o para continuar con su proceso de salida del ciclo de violencia.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

III. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

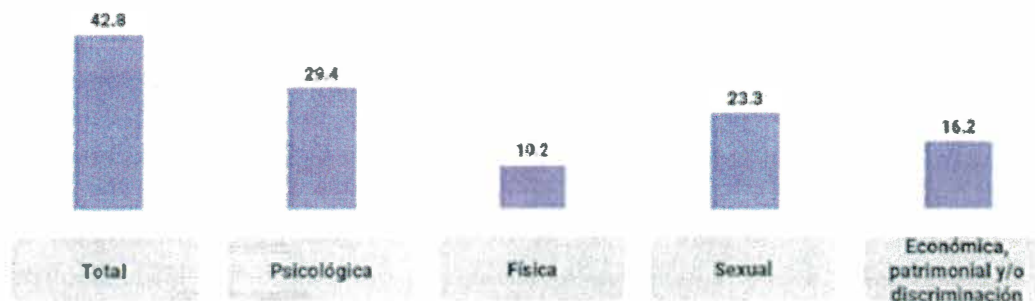
El problema que pretende atender el "Programa" es la dependencia económica que tienen las mujeres que viven en el ciclo de violencia extrema, de acuerdo a la valorización de riesgo que realiza el Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), que no les permiten adoptar acciones para lograr su autonomía psicológica y económica.

Desde siempre, las mujeres han sido sujetas a desarrollar los roles basados en el género, que entre otros, son los del trabajo no remunerado que involucra proporcionar cuidados, proporcionar alimentos, comprar insumos, administrar el hogar, limpieza y cuidado del hogar, entre otros. Al cuantificar el trabajo no remunerado, las mujeres en Jalisco dedican en promedio 135.93 millones de horas a la semana a estas tareas, mientras que los hombres únicamente 57.25 millones de horas semanales. Lo cual limita el posible acceso que pudieran llegar a tener las mujeres al mercado laboral, generando en ellas una dependencia económica hacia los hombres, quienes son los que en su mayoría pueden dedicar tiempo y esfuerzos al mercado laboral; en muchos casos dicha dependencia económica es del 100%.

En Jalisco, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del tercer trimestre de 2024 de INEGI, la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada de hombres representa el 59.9% de la PEA ocupada total y registra un aumento de 0.4% anual, mientras que la PEA ocupada de mujeres representa el 40.1% de la PEA ocupada total y registra una disminución de 5.8% anual. El ingreso laboral promedio mensual de la población ocupada en Jalisco en el tercer trimestre de 2024 fue de \$9,475.7 en los hombres y de \$7,310.74 en las mujeres (IIEG, con información de CONEVAL).

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), de un total de 50.5 millones de mujeres de 15 años y más, el 70.1% ha enfrentado al menos un tipo de violencia a lo largo de su vida. La violencia psicológica tuvo la mayor prevalencia (51.6%), seguida por la violencia sexual (49.7%), la física (34.7%) y la económica, patrimonial o discriminación (27.4%). Este panorama muestra cómo la violencia económica se convierte en un mecanismo de control, limitando la autonomía y bienestar de las mujeres (ENDIREH, 2021).

**PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS
(OCTUBRE 2020-OCTUBRE 2021)**
(Porcentaje)



Gráfica recuperada de ENDIREH 2021

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la violencia económica, definida como la manipulación o control de recursos financieros y materiales, afecta directamente la capacidad de las mujeres para acceder, gestionar o disfrutar de sus bienes. Este tipo de violencia se manifiesta de múltiples maneras, desde la prohibición de trabajar hasta el control absoluto de los ingresos generados por ellas. Es tanto una herramienta de control como una estrategia para mantener la sumisión de las mujeres receptoras de la violencia.

Algunos ejemplos de violencia económica incluyen:

- Control del dinero: El agresor puede controlar completamente los ingresos de la mujer, negándole el acceso a su propio dinero o limitando su capacidad para disponer de él. Esto puede incluir el no permitirle trabajar o el imponer que todos los recursos financieros sean gestionados por la pareja, dejándola sin independencia económica.
- Obstaculización del acceso al empleo: El agresor puede impedir que la mujer trabaje o estudie, ya sea por medio de amenazas, intimidación o limitando su acceso a oportunidades laborales, lo que impide que la mujer logre su independencia económica.
- Despojo de bienes materiales: El agresor puede tomar o destruir las pertenencias de la mujer, incluidos objetos de valor, ahorros o propiedades, con el fin de despojarle de sus recursos materiales y dejarla sin medios para subsistir o para tomar decisiones autónomas.
- Acumulación de deudas a su nombre: En algunos casos, el agresor puede generar deudas a nombre de la mujer, sin su consentimiento o bajo coacción, dejándola responsable de pagos o situaciones financieras que no puede controlar.
- Imposición de gastos: El agresor puede imponer a la mujer gastos innecesarios o excesivos, forzándola a gastar dinero en cosas que no desea

o que no tiene medios para pagar, con el objetivo de crear una situación financiera inestable.

- Amenazas de despojo de recursos o viviendas: Las amenazas de quitarle la casa, el automóvil o los recursos financieros que posee o incluso la intimidación para que abandone un lugar donde pueda contar con estabilidad económica, son otras formas de violencia económica.

Identificar la violencia económica puede ser complicado, ya que muchas veces no deja marcas visibles, pero su impacto en la autonomía y el bienestar de las mujeres es profundo. Este abuso está estrechamente relacionado con la dependencia emocional y psicológica, atrapando a las mujeres receptoras de violencia en relaciones abusivas debido a la falta de recursos propios. (ONU MUJERES 2019).

De acuerdo con un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la dependencia económica es uno de los principales factores que perpetúan la violencia de pareja. Cerca del 50% de las mujeres que han enfrentado violencia de pareja reportan depender económicamente de su agresor, lo que dificulta tomar la decisión de abandonar la relación. (INMUJERES, 2021)

Existen diversos factores que contribuyen a que las mujeres se queden atrapadas en relaciones destructivas. Entre ellos se encuentran la dependencia emocional, el daño psicológico, los mandatos sociales nocivos, la falta de apoyo social y familiar, y la dependencia económica total o parcial. La combinación de la falta de recursos económicos con la manipulación psicológica y el control ejercido por los agresores genera en las mujeres un sentimiento de impotencia y miedo, lo que les impide desarrollar su autonomía. Este problema se agrava aún más en contextos donde no existen políticas públicas o sistemas de apoyo eficaces que promuevan el acceso a la autonomía económica y psicológica. La escasez de oportunidades laborales, educativas y de apoyo psicosocial refuerza las barreras que enfrentan las mujeres para liberarse de la violencia y lograr una vida digna y autónoma.

La violencia extrema, ya sea física, psicológica o económica, tiene un impacto profundo en el bienestar integral de las mujeres, dificultando su capacidad para alcanzar autonomía económica, emocional y en la toma de decisiones, lo que perpetúa un estado constante de vulnerabilidad. Además, afecta gravemente la salud mental, ya que la exposición prolongada al abuso puede generar secuelas duraderas, como depresión, ansiedad, estrés postraumático y el desarrollo del síndrome de indefensión aprendida.

Es fundamental abordar este problema desde una perspectiva integral que fomente la autonomía física, económica y emocional de las mujeres receptoras de violencia. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la autonomía se define como la capacidad de las personas para actuar según sus propias elecciones. En el caso de las mujeres, los indicadores de

autonomía están vinculados a su habilidad para realizar actividades y tomar decisiones sin depender del consentimiento de terceros, particularmente de sus agresores. Estas formas de autonomía están profundamente interrelacionadas: por ejemplo, la falta de autonomía física puede afectar la autonomía económica, y viceversa.

La autonomía económica, en particular, se refiere a la capacidad de las mujeres para generar ingresos y recursos propios que les permitan satisfacer sus necesidades y las de sus familias, sin depender de otras personas. Para aquellas que han vivido violencia extrema, esta autonomía es un elemento clave para romper los ciclos de abuso y reconstruir sus vidas. La violencia económica, patrimonial y psicológica, en muchos casos, socava su independencia al limitar su acceso a recursos, oportunidades laborales y bienes esenciales (ONU Mujeres, 2020).

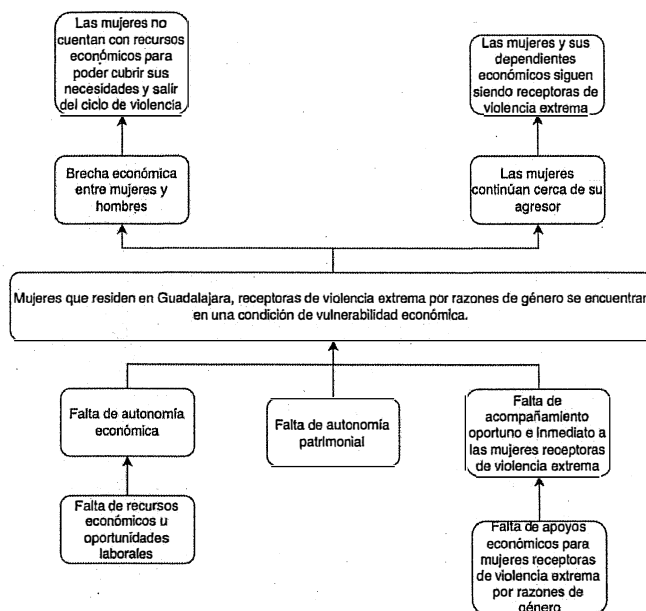
La falta de ingresos propios es uno de los principales factores que impiden a las mujeres abandonar relaciones abusivas. Según la CEPAL, la autonomía económica reduce significativamente la probabilidad de que las mujeres regresen a relaciones violentas por razones económicas. Además, lograr independencia financiera fortalece su confianza, permitiéndoles tomar decisiones autónomas y construir una vida digna y segura (Lagarde, 1993).

La autonomía económica brinda a las mujeres la posibilidad de romper el ciclo de abuso al eliminar la dependencia hacia la pareja agresora o familiares violentos. Este factor les permite elegir dónde vivir, construir un entorno social saludable y tomar medidas que mejoren su calidad de vida. Además, el acceso a recursos propios no solo mejora su bienestar material, sino que también refuerza su autoestima, confianza y capacidad para tomar decisiones en diversos aspectos de su vida, incluidas aquellas necesarias para salir de relaciones abusivas (INMUJERES, 2021).

En muchos casos, las mujeres receptoras de violencia tienen hijas e hijos que también sufren las consecuencias de esta situación. La autonomía económica no solo mejora el bienestar de las mujeres, sino que también les permite proporcionar un entorno más seguro y estable para sus hijas o hijos, rompiendo el ciclo de violencia intergeneracional. Asimismo, transforma las dinámicas de poder en la relación abusiva: al lograr independencia económica, las mujeres debilitan el control financiero ejercido por los agresores, recuperando así el control sobre sus propias vidas.

En conclusión, la autonomía económica es un elemento esencial para que las mujeres que sufren violencia extrema puedan superar el abuso, sanar y reconstruir sus vidas de manera segura, independiente y digna. Sin este componente fundamental, el ciclo de violencia se perpetúa, dejando a las mujeres atrapadas en situaciones de abuso sin opciones viables para escapar.

Figura 1. Árbol del problema

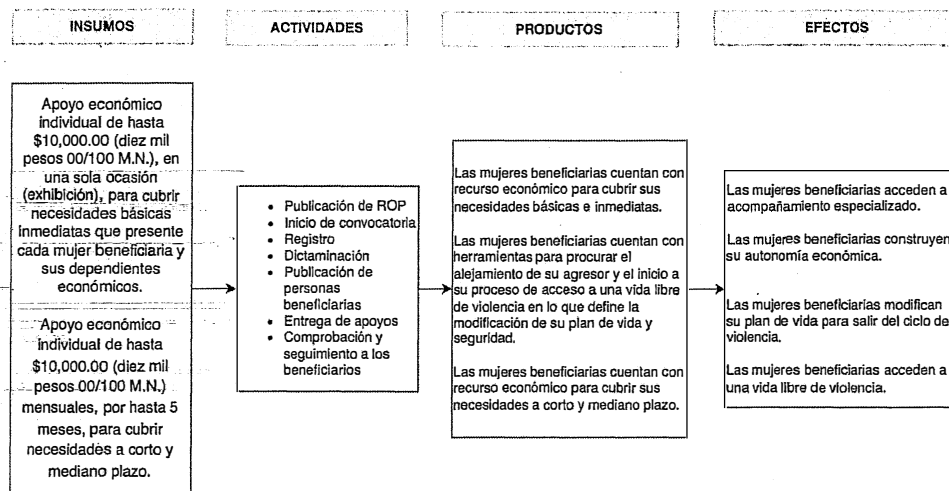


Fuente: Elaboración propia

III.II Descripción de la lógica de intervención

Mediante la entrega de apoyos económicos, las mujeres mayores de 18 años que viven en el Municipio de Guadalajara que son receptoras de violencia extrema por razones de género y que se encuentran en una condición de vulnerabilidad económica, cuentan con recurso económico para cubrir sus necesidades inmediatas y mediatas. De esta manera las mujeres pueden comenzar o continuar en su proceso de autonomía económica y de una vida libre de violencia.

Figura 2. Teoría del cambio



Elaboración propia

Fuente:

IV. Objetivos

IV.I Objetivo general

Contribuir al proceso de construcción de autonomía económica para salir de situaciones de violencia extrema mediante apoyos económicos y vinculación a acompañamiento especializado en los procesos de atención a mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género y en situación de vulnerabilidad económica.

IV.II Objetivos específicos

- Otorgar apoyos económicos para cubrir necesidades básicas inmediatas y inmediatas y salvaguardar la seguridad de mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género y la de sus dependientes económicos.
- Otorgar apoyos económicos para disminuir la situación de vulnerabilidad económica a corto y mediano plazo de mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género.
- Brindar seguimiento y acompañamiento en áreas especializadas en trabajo social, psicología y procesos jurídicos, para coadyuvar en los procesos de atención a mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género.

V. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

La población potencial del "Programa" son las mujeres mayores de 18 años que viven en el Municipio de Guadalajara que son receptoras de violencia extrema por

razones de género y que se encuentran en una condición de vulnerabilidad económica.

En Guadalajara de acuerdo a datos del Censo 2020 del INEGI, habitan 552,222 mujeres mayores de 18 años que representan el 52.7% de la población mayor de 18 años del municipio.

En cuanto a las llamadas al 911, de enero a septiembre de 2025, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contabiliza 12 mil 408 (5.7%) llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco.

Respecto a la Unidad Especializada en Atención Integral de Violencia contra las Mujeres y Niñas (UNEAS de InMujeres), del Centro Integral de Atención a las Violencias (CIAV); de enero a octubre de 2025, atendieron 362 casos por violencia contra las mujeres en razón de género, de los cuales 160 se semaforizaron en un nivel de peligrosidad alto (rojo) y 50 en un nivel de peligrosidad extremo (morado).

V.II Población objetivo

De acuerdo con el tope presupuestal asignado al "Programa", el monto del apoyo económico por beneficiaria en las vertientes "A" y "B", se beneficiará a una población de hasta 189 mujeres mayores de 18 años que residan en Guadalajara, sean receptoras de violencia extrema por razones de género (de acuerdo a la valorización de riesgo que realiza el CIAV), que se encuentren en una condición de vulnerabilidad económica y que reciban servicios especializados de atención en el Municipio de Guadalajara, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad. Correspondiendo a 52 beneficiarias posibles en la Vertiente "A" y 137 beneficiarias posibles en la Vertiente "B".

DESTINO DEL PRESUPUESTO	
VERTIENTE	MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
Vertiente "A" Apoyo emergente	\$520,000.00
Vertiente "B" Apoyo continuo	\$5,480,000.00

VI. Cobertura geográfica

Alcance territorial

El "Programa" tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

Sección 3. Operación y gestión.

VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	Guadalajara cuida a las Mujeres.
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana</u>
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<u>1.2 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.</u>
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>Eje T3: Garantía y protección efectiva de derechos humanos</u>
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	<u>OT3. Garantizar que todas las personas, especialmente quienes enfrentan más barreras o discriminación, puedan ejercer sus derechos en la vida diaria, evitando cualquier vulneración y asegurando el acceso a servicios que fortalezcan su autonomía e independencia.</u>
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>3) Política Social y de Cuidados.</u>
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>7. Guadalajara te cuida.</u>
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>O7. Garantizar la igualdad e inclusión sustantiva atendiendo a los grupos en situación de vulnerabilidad</u>

Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	<u>L7.3.1. Robustecer los instrumentos de atención a mujeres en situación de violencias.</u>
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	<u>Coordinación General de Combate a la Desigualdad.</u>
Dirección o unidad ejecutora	<u>Dirección de Programas Sociales Municipales.</u>
Dirección o unidad operativa	<u>Jefatura del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres".</u>
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	<u>MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables</u>
Componente 5	<u>Apoyos económicos a mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados de atención en el municipio de Guadalajara a través del programa "Guadalajara cuida a las Mujeres" otorgados.</u>
Actividad 5.1	<u>Gestión de apoyos económicos a mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados de atención en el municipio de Guadalajara a través del programa "Guadalajara cuida a las Mujeres"</u>
Actividad 5.2	<u>Gestión de insumos para la operatividad del programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres"</u>
Presupuesto asignado	<u>\$6,000,000.00</u>
Partida de gasto	<u>4411</u>
Oficio de viabilidad presupuestal	<u>TES/DF/559/2025</u>

VIII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

El "Programa" cuenta con una modalidad de apoyo económico, con dos vertientes.

VIII.II Tipos

Vertiente "A" Apoyo emergente. Apoyo económico individual de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ocasión (exhibición), para cubrir necesidades básicas inmediatas que presente cada mujer beneficiaria y sus dependientes económicos, para que se procure el alejamiento de su agresor y el inicio a su proceso de acceso a una vida libre de violencia en lo que define la modificación de su plan de vida y seguridad.

Dichas necesidades podrán ser de: alimentación, hospedaje, médicas derivadas del último acto de violencia por parte de su agresor, vestimenta, calzado, insumos de aseo personal, transportación, entre otras que se consideren básicas e inmediatas.

Vertiente "B" Apoyo continuo. Apoyo económico individual de hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por hasta 5 meses, para cubrir necesidades a corto y mediano plazo que presente cada mujer beneficiaria y sus dependientes económicos, para que puedan acceder a vivir una vida libre de violencia.

Dichas necesidades podrán ser de: alimentación, médicas, vestimenta, calzado, insumos de aseo personal, pago de renta de vivienda, adquisición de menaje básico para su vivienda, herramientas que le permitan emprender un proyecto económico, trámites de titulación, cursos para el desarrollo de capacidades, entre otras que se consideren.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del "Programa" y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

El "Programa" inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2026 y/o al agotar el techo presupuestal.

IX. Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

Montos y modalidades			
Modalidad 1	Vertiente	Monto	Dirigido a
1. Apoyo económico.	Vertiente "A" Apoyo emergente.	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ocasión (exhibición).	Mujeres que residen en Guadalajara, receptoras de violencia extrema por razones de género (de acuerdo a la valoración de riesgo que realiza el CIAV), que se encuentren en una condición de vulnerabilidad económica y que requieran apoyo para cubrir sus necesidades básicas inmediatas y la de sus dependientes económicos.
	Vertiente "B" Apoyo continuo.	Hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por hasta 5 meses.	Mujeres que residen en Guadalajara, que son receptoras de violencia extrema por razones de género (de acuerdo a la valoración de riesgo que realiza el CIAV), que se encuentren en una condición de vulnerabilidad económica y que requieran apoyo para cubrir sus necesidades a corto y mediano plazo y la de sus dependientes económicos.

X. Criterios de elegibilidad y requisitos

VERTIENTE "A" APOYO EMERGENTE.	
CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana mexicana mayor de 18 años.	Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. En caso de que por la situación de violencia que esté viviendo la mujer solicitante, no cuente con INE o Pasaporte, la Titular de la Dirección de Programas Sociales y una persona servidora pública como testiga, deberán elaborar y firmar un documento en donde se deje constancia de la identidad de la mujer.

	<p>Para las personas cuya identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
<p>Residir en Guadalajara</p>	<p>Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).</p> <p>En caso de que por la situación de violencia que esté viviendo la mujer solicitante, no cuente con comprobante de domicilio, tomando en cuenta la premura de la necesidad de recibir el apoyo, la Titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales y una persona servidora pública como testiga, deberán elaborar y firmar un documento en donde se deje constancia del domicilio de la mujer.</p>
<p>Encontrarse en una situación de violencia extrema conforme a la herramienta de medición de detección de violencias, riesgo y peligrosidad, que aplica el Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres</p>	<p>Oficio de solicitud físico y/o digital del Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), en el que se señale</p>

del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV) y de vulnerabilidad económica que requiera el apoyo económico para cubrir necesidades básicas inmediatas.	el contexto de la violencia que por razones de género está viviendo la solicitante, y se manifieste la necesidad inmediata de intervención por medio del apoyo económico y el monto económico solicitado de acuerdo a las necesidades que presente la solicitante.
No ser servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del formato Guadalajara Cuida a las Mujeres 1
Presentarse personalmente a realizar su solicitud	- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. - Llenado y firma del Formato Guadalajara Cuida a las Mujeres 2
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia simple completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

VERTIENTE "B" APOYO CONTINUO	
CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Ser ciudadana mexicana mayor de 18 años.</p>	<p>Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.</p> <p>Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro

	de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género-autopercebida, Acta de Nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifica e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
Residir en Guadalajara	Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).
Estar viviendo una situación de violencia extrema, conforme a la herramienta de medición de detección de violencias, riesgo y peligrosidad, que aplica el Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV) y de vulnerabilidad económica que requiera el apoyo económico para cubrir necesidades a corto y mediano plazo	- Dictámen de viabilidad para la obtención del apoyo económico, elaborado por la Coordinación del CIAV. Que indique la aplicación y generación de los formatos: Cédula de Registro Único (CRU) del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, Herramienta de detección de violencias, riesgo y peligrosidad, en la que se establezca por el equipo especialista en la atención a mujeres en situación de violencia del CIAV que está en una semaforización en colores rojo y morado y Estudio socioeconómico expedido por Trabajo Social del CIAV, en el que resulte que está en una situación de vulnerabilidad económica.
No ser servidora pública (municipal, estatal o federal), no haber sido beneficiaria del Programa Guadalajara Cuida a las Mujeres Vertiente "B" en el año 2025, ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.	Firma del formato Guadalajara Cuida a las Mujeres 3
Contar con una cuenta de débito bancaria o digital a su nombre	Estado de cuenta, documento o captura de pantalla de la aplicación que contenga lo siguiente:

	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre o logo de la institución a la que pertenece la cuenta • Nombre de la persona titular de la cuenta • CLABE interbancaria de 18 dígitos
<p>Presentarse personalmente a realizar su solicitud</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro. - Contar con una cuenta de correo electrónico personal. - Llenado y firma del Formato Guadalajara Cuida a las Mujeres 4
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia simple completamente legible. <p>Los Formatos estarán disponibles en las sedes de registro.</p>	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes ROP o en la Convocatoria.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las mujeres participantes en el "Programa" y señalados en el presente numeral se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado o, que la información proporcionada es falsa, se considerará que no cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad y la persona no podrá continuar con el proceso de selección, quedando sin efectos su participación en el "Programa", sin necesidad de que medie procedimiento alguno.

XI. Criterios de selección

XI.I Selección de beneficiarios

- **Vertiente "A" Apoyo emergente:**

La Dirección responsable del "Programa", validará individualmente que la solicitud recibida cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X de las presentes Reglas de Operación) y con aquellos previstos en la Convocatoria respectiva.

Una vez recibida la atribución por parte del Comité Dictaminador, la selección de mujeres beneficiarias se realizará a través de una persona representante de la Dirección de Programas Sociales Municipales, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición socioeconómica de la persona solicitante, que será evaluada a través de las respuestas otorgadas en la aplicación de la entrevista presencial realizada por el personal de registro de el "Programa";
- III. Disponibilidad del recurso presupuestal y del fondo revolvente para apoyos económicos de esta Vertiente.

De cumplirse con los puntos anteriores, la Dirección de Programas Sociales Municipales, solicitará a la Jefatura de Enlace Administrativo la entrega del apoyo económico a través del fondo revolvente a la persona autorizada.

Por la naturaleza del objetivo al que pretende abonar esta Vertiente de apoyo, el Comité Dictaminador sesionará de manera mensual y/o bimestral, según el número de solicitudes que hayan sido recibidas y atendidas por medio de la entrega del apoyo económico, para que les sea expuesta y actualizada la Lista de beneficiarias en esta Vertiente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, presentará al Comité Dictaminador en las sesiones que sean convocadas, un informe sobre los apoyos entregados a través de esta Vertiente, y de las mujeres que fueron beneficiarias en el período que corresponda; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación, la cual deberá incluir el monto del apoyo económico entregado a cada beneficiaria.

Vertiente "B" Apoyo continuo:

La Dirección responsable del "Programa" validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X de las presentes Reglas de Operación) y la Convocatoria respectiva y los turnará a sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección, y confirmación en su caso, de beneficiarias, se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;

- II. La condición socioeconómica de la persona solicitante, que será evaluada a través de las respuestas otorgadas en la aplicación de la entrevista presencial realizada por el personal de registro del "Programa";
- III. Dictámen de viabilidad para la obtención del apoyo económico, elaborado por la coordinación del CIAV;
- IV. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos económicos.

Además de lo anterior, se dará preferencia a aquellas solicitantes que hayan sido beneficiarias de la Vertiente "A" Apoyo emergente de el "Programa" en algún ejercicio fiscal anterior o en el presente, que se encuentren en un mayor grado de desigualdad y que manifiesten en la aplicación de la entrevista presencial, pertenecer a un grupo prioritario, tales como: contar con una discapacidad, pertenecer a un pueblo originario o comunidad indígena, pertenecer a la diversidad sexual, mujeres en situación de violencia por razón de género, ser personas cuidadoras de víctimas indirectas de feminicidio o parricidio, entre otras.

Las beneficiarias de la Vertiente "B" Apoyo concurrente, no podrán ser beneficiarias de la Vertiente "A" Apoyo emergente, dentro de un mismo ejercicio presupuestal.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias el "Programa"; dentro de los diez días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación.

Las beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias y apegarse a los mecanismos de control y seguimiento que determine la Dirección responsable del "Programa".

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del "Programa" detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias del "Programa" se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las presentes Reglas de Operación, su participación en el "Programa" quedará sin efectos el "Programa", para lo cual se seguirá el procedimiento de baja previsto en estas Reglas de Operación.

XI.II Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes que presenten las mujeres interesadas en participar en el "Programa", y en su momento dictamina quiénes serán las beneficiarias en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador del "Programa" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o a quien designe en su representación, quien preside el Comité (con derecho a voz y voto);
- II. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- III. La persona titular de la Jefatura del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres" o a quien designe en su representación, quien fungirá como Secretaría Técnica (con derecho a voz);
- IV. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Guadalajara o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- V. La persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- VI. La persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara o a quien designe en su representación (con derecho a voz y voto);
- VII. Una persona representante de la Contraloría Ciudadana (con derecho a voz).

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido a la Presidencia del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

El quorum para las sesiones se integrará con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes presentes, teniendo su presidencia voto de calidad en caso de empate.

Principales funciones del Comité Dictaminador:

- I. Otorgar la atribución a una persona representante de la Dirección de Programas Sociales Municipales, para realizar la selección de mujeres beneficiarias de la Vertiente "A" y los trámites necesarios para la apertura de un fondo revolvente y ser la encargada de su operación;
- II. Analizar los datos proporcionados para la participación en la Convocatoria y aprobarla para su publicación;
- III. Analizar las solicitudes presentadas por la Jefatura del "Programa" y aprobar el padrón de personas beneficiarias;

- IV. Vigilar la correcta aplicación y administración del "Programa" de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- V. Proponer iniciativas para la mejora del "Programa" en beneficio de las personas beneficiadas;
- VI. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria;
- VIII. Resolver cualquier duda que pueda surgir con motivo de la interpretación de las presentes Reglas de Operación o Convocatoria.

Principales funciones de la Presidencia del Comité:

- I. Presidir las sesiones del Comité Dictaminador;
- II. Dirigir las votaciones del Comité Dictaminador.

Principales funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

- I. Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso;
- II. Presentar al Comité Dictaminador las solicitudes de participación para su análisis y en su caso aprobación de las personas beneficiarias;
- III. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados.
- IV. Elaborar las actas y dictámenes correspondientes;
- V. Lo demás que encomiende el Comité.

XI.III Convocatoria

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, estará abierta de manera permanente durante el presente ejercicio fiscal, sujeta a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos.

XII. Derechos y obligaciones de beneficiarias

XII.I Derechos

Para los efectos del "Programa", son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el "Programa";
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;

- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso del "Programa" y la entrega del apoyo;
- V. A recibir servicios especializados de atención por violencia extrema por razones de género en el Municipio de Guadalajara;
- VI. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- VII. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

XII.II Obligaciones

Para los efectos del "Programa", son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las ROP y conforme a la normatividad aplicable al "Programa";
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el "Programa";
- IV. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección responsable del "Programa";
- V. Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VI. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VII. Cuando corresponda, reportar oportunamente cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- VIII. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- IX. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. Notificar el cambio de domicilio;
- XI. Conocer el contenido y los alcances de las presentes Reglas de Operación;
- XII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con el "Programa", que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XIII. Conocer que la participación en el "Programa" es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;

- XIV. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales estime para la operación del "Programa".

La Dirección de Programas Sociales Municipales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

XIII. Causales de baja y procedimientos de baja

Será motivo de baja y cancelación respecto de los apoyos que brinda el "Programa", cuando exista presunción de que se ha incurrido en los siguientes supuestos:

- I. Cuando de manera posterior a la entrega de los apoyos, se identifique que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso al "Programa";
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando la beneficiaria no acuda a realizar la firma de los recibos del apoyo recibido;
- V. En caso de fallecimiento de la beneficiaria;
- VI. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, manifieste por escrito el rechazo al apoyo que le correspondía;
- VII. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso al "Programa" y para continuar en el mismo;
- VIII. Cuando se detecte o reconozca que alguna persona aplicó al "Programa" a nombre de otra.

En los supuestos de las fracciones V y VI bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

El procedimiento para dar de baja a las personas beneficiarias del programa será el siguiente:

- I. La Secretaría Técnica presentará al Comité Dictaminador los casos para tentativamente dar de baja; el Comité Dictaminador sesionará y votará si se aprueba la baja de los casos presentados;

- II. Una vez aprobadas las bajas correspondientes, las personas correspondientes deberán ser informadas al correo electrónico presentado en su solicitud de ingreso al Programa;
- III. Se realizarán las acciones necesarias para detener la entrega de los apoyos futuros durante la vigencia del "Programa" y con cargo al mismo.

XIV. Instrumentación del programa

A) PLANEACIÓN:

Se realizarán diagnósticos para determinar la ruta de canalización de las mujeres pertenecientes a la población objetivo, así mismo se realizará la actualización de los formatos necesarios.

B) DIFUSIÓN:

La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la cual se establecerán los términos para participar en el "Programa". Se podrá dar difusión de la misma a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Para dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición los teléfonos y correo electrónico de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

La convocatoria estará abierta de manera permanente durante el presente ejercicio fiscal, sujeta a la disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos.

C) REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El registro de participación para solicitantes, se realizará personalmente.

Para poder participar en el "Programa", las personas interesadas deberán presentarse con los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X). Los formatos estarán impresos en las sedes de registro.

En las sedes de registro, se revisarán los documentos solicitados para participar en el "Programa" (numeral X) por el personal de registro que designe la Dirección de Programas Sociales Municipales. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el "Programa".

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán responder al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y el Formato 2 o 4, según corresponda. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las mujeres solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

En cualquier momento posterior dentro del proceso de operación del "Programa", la Dirección de Programas Sociales Municipales, podrá solicitar nuevamente a las personas solicitantes cada uno de los documentos que conforman su expediente de participación. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos, se cancelará la solicitud de registro, sin que medie procedimiento alguno, solo bastará que se le notifique tal circunstancia al correo electrónico proporcionado para efectos de su participación en el "Programa".

D) SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Dirección de Programas Sociales Municipales validará que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad (numeral X de las presentes Reglas de Operación).

La selección de beneficiarias se realizará a través, de acuerdo a lo descrito en el numeral XI de las presentes Reglas de Operación.

E) ENTREGA DEL APOYO.

Vertiente "A" Apoyo emergente:

Las mujeres beneficiarias recibirán el apoyo económico, luego de que la Dirección de Programas Sociales Municipales solicite a la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, se realice el pago del apoyo correspondiente, y deberán firmar el recibo de recepción correspondiente. Se podrá entregar el apoyo económico una única vez a cada beneficiaria.

Por la naturaleza del objetivo al que pretende abonar esta Vertiente de apoyo, el Comité Dictaminador sesionará de manera mensual y/o bimestral, según el número de solicitudes que hayan sido recibidas y atendidas por medio de la entrega del apoyo económico, para que les sea expuesta y actualizada la Lista de beneficiarias en esta Vertiente.

Independientemente de la fecha en que se entregue el apoyo económico, éste estará sujeto a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2026.

Vertiente "B" Apoyo continuo:

Las mujeres beneficiarias, recibirán los apoyos económicos luego de la publicación de la Lista de Personas Beneficiarias en la Vertiente B.

Por conducto de la Tesorería Municipal de Guadalajara se entregarán los apoyos económicos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria presentada por cada beneficiaria debiendo ésta firmar el o los recibos de recepción correspondientes. Se podrá apoyar a cada beneficiaria por el apoyo correspondiente de hasta 5 meses, o hasta agotar el techo presupuestal.

Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del "Programa" y en periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

La beneficiaria deberá asistir personalmente con una identificación oficial a estampar su firma en los recibos que correspondan con relación a la recepción de los apoyos, cuando sea convocada.

Independientemente de la fecha en que la Tesorería Municipal de Guadalajara entregue los apoyos, éstos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable durante el ejercicio fiscal 2026.

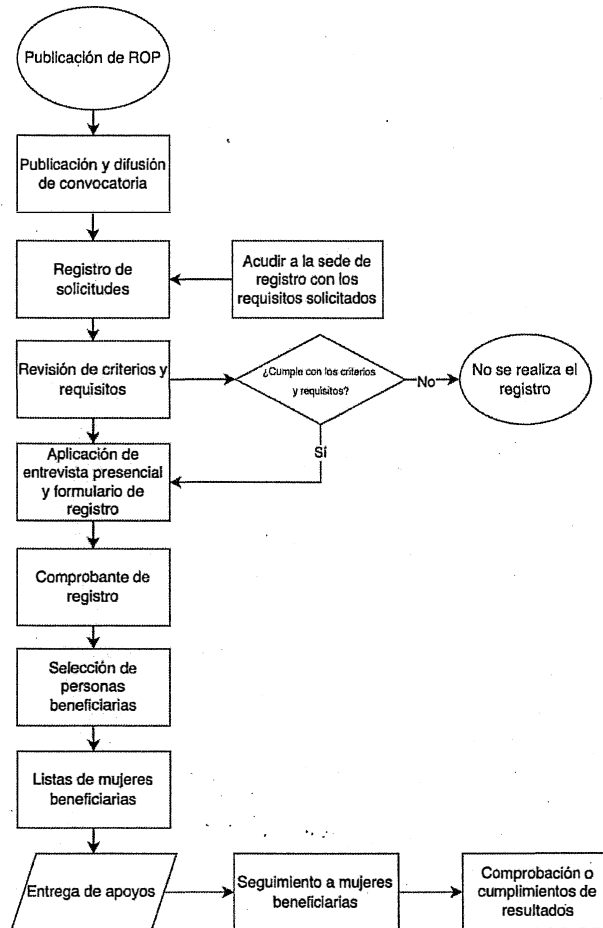
F) SEGUIMIENTO A PERSONAS BENEFICIARIAS.

El seguimiento a las mujeres beneficiarias se realizará a través de los comités de la Contraloría Social que se conformen, las actividades de seguimiento, capacitación y formación que se realicen según lo determine la Dirección responsable del "Programa" y la vinculación a acompañamiento especializado en los procesos de atención a mujeres receptoras de violencia extrema por razones de género.

G) COMPROBACIÓN O CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS.

Para la comprobación y el cumplimiento de resultados, se realizará aleatoriamente la aplicación de un instrumento para conocer y medir la percepción de la atención y del cumplimiento de los objetivos del "Programa" a una muestra de las mujeres beneficiarias.

Esquema de procesos:



XV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

Vertiente "A" Apoyo emergente:

Por la naturaleza de las necesidades a las que se pretende abonar y las características de la población objetivo a la que va dirigida esta vertiente de apoyo, del "Programa", se solicitará a la Tesorería Municipal se asigne un fondo revolvente con gastos a comprobar para el pago de subsidios del capítulo 4000, partida presupuestal 4411, para ejercer el presupuesto asignado a esta vertiente de apoyo. Para la solicitud del fondo revolvente, se entregará la siguiente solicitud:

1. Oficio de solicitud de fondo revolvente, donde se justifique la necesidad del fondo, importe del fondo, nombre y cargo de la persona que será la responsable del mismo;

- II. Recibo simple firmado por el responsable del fondo;
- III. Pagaré firmado y llenado por el responsable del fondo;
- IV. Copia de identificación oficial de la persona responsable del fondo.

El monto inicial del fondo revolvente será de \$60,000 (sesenta mil pesos 00/100 M.N) y una vez que se haya ejercido y comprobado el 65% del fondo, se podrá realizar la solicitud de la reposición de los recursos.

Previo a solicitar la reposición de los recursos del fondo, la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura de Enlace Administrativo, realizará la comprobación del recurso utilizado del fondo revolvente utilizado, mediante la entrega de la siguiente documentación:

I. Copia del acta del Comité Dictaminador en la que se faculta a la persona representante de la Dirección de Programas Sociales Municipales para el ejercicio del fondo revolvente de esta Vertiente;

II. Listado de las beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:

- a) Folio de la beneficiaria
- b) Nombre de la beneficiaria
- c) CURP de la beneficiaria
- d) Concepto del apoyo
- e) Monto del apoyo

III. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las beneficiarias.

IV. Recibo, o recibos originales firmados de recepción de los apoyos económicos por parte de las mujeres beneficiarias;

V. Copia simple de la identificación oficial de las mujeres beneficiarias o del documento realizado en donde se deja constancia de su identidad;

VI. Copia del Oficio de solicitud del Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), en el que se señale el contexto de la violencia que por razones de género está viviendo la solicitante, y se manifieste la necesidad inmediata de intervención por medio del apoyo económico y el monto económico solicitado de acuerdo a las necesidades que presente la solicitante;

VII. Archivo digital de expedientes de registro escaneados de cada persona beneficiaria;

VIII. Facturas que soporten el uso del apoyo económico.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, incluyendo el Oficio de solicitud físico y/o digital del Centro Integral para la Atención a las Violencias Contra las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara (CIAV), en el que se señale el contexto de la violencia que por razones de género está viviendo la mujer y se manifieste la necesidad inmediata de

intervención por medio del apoyo económico y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las mujeres beneficiarias del "Programa" el "Programa" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

De acuerdo a sus facultades y atribuciones, la Contraloría del Gobierno Municipal de Guadalajara, podrá realizar las auditorías que considere pertinentes a la dependencia con la finalidad de verificar que la persona responsable del fondo revolvente y los gastos por comprobar, haya destinado los recursos de dicho fondo únicamente para cumplir los objetivos descritos para la Vertiente "A" en las presentes Reglas de Operación.

● **Vertiente "B" Apoyo continuo:**

La Dirección de Programas Sociales Municipales, por conducto de la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, deberá realizar la solicitud de pago para las personas beneficiarias del "Programa" a la Tesorería Municipal de Guadalajara, en los términos de las presentes Reglas de Operación, anexando lo siguiente:

- I. Original del oficio de solicitud de pago firmado por la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Informático Contable del Municipio;
- III. Copia de las Reglas de Operación del "Programa" debidamente publicadas en la Gaceta Municipal;
- IV. Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- V. Listado de las beneficiarias, firmado por la persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, el cual deberá contener:
 - a) Folio de la beneficiaria
 - b) Nombre de la beneficiaria
 - c) CURP de la beneficiaria
 - d) Concepto del apoyo
 - e) Monto del apoyo
- VI. Copia del Acta de Dictaminación donde se aprobaron a las beneficiarias.
- VII. Recibo, o recibos originales firmados de recepción de los apoyos por parte de la beneficiaria;
- VIII. Copia simple de la identificación oficial de cada beneficiaria;
- IX. Copia simple del Dictámen de viabilidad para la obtención del apoyo económico, elaborado por la Coordinación del CIAV, de cada beneficiaria;
- X. Copia simple del documento de la cuenta bancaria o digital de cada beneficiaria;
- XI. Archivo digital de expedientes de registro escaneados de cada beneficiaria.

La documentación presentada a la Tesorería deberá ser legible y libre de tachaduras y enmendaduras.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental, conforme a la normativa vigente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección, dictaminación, el listado de personas beneficiarias y cualquier otra que acredite el ingreso de cada una de las personas beneficiarias del "Programa" en formato físico y/o en digital, y estará disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XVI. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores (MIR).

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Este programa se encuentra en la matriz:

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.

Las cuáles se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

XVII. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

01. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.			
<u>Componente 5</u>	<u>Porcentaje de apoyos económicos a mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados de atención en el municipio de Guadalajara a través del programa "Guadalajara cuida a las Mujeres"</u>	<u>Mide el porcentaje de apoyos económicos a mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados de atención en el municipio de Guadalajara a través del programa "Guadalajara cuida a las Mujeres"</u>	<u>(Sumatoria de apoyos económicos a mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica y que reciben servicios especializados de atención en el municipio de Guadalajara/Total de apoyos económicos programados)*100</u>
<u>Actividad 5.1</u>	<u>Porcentaje de mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica que reciben apoyos económicos para la construcción de su autonomía económica.</u>	<u>Mide el porcentaje de mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica que reciben apoyos económicos para la construcción de su autonomía económica.</u>	<u>(Sumatoria de mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad económica que reciben apoyos económicos para la construcción de su autonomía económica/ Total de mujeres programadas para recibir apoyos)*100</u>
<u>Actividad 5.2</u>	<u>Porcentaje de presupuesto ejercido para llevar a cabo la operatividad del programa "Guadalajara</u>	<u>Mide el presupuesto ejercido para llevar a cabo la operatividad del programa "Guadalajara</u>	<u>(Presupuesto ejercido para la operatividad del programa/total de presupuesto asignado)*100</u>

	<u>Cuida a las Mujeres"</u>	<u>Cuida a las Mujeres"</u>	
--	-----------------------------	-----------------------------	--

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del PROGRAMA recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVIII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

XVIII.I Medios de difusión del programa

La información sobre el "Programa", se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Dirección de Programas Sociales Municipales se encargará de difundir el "Programa", las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de transparencia y comunicación oficiales para su difusión, entre los que se encuentra la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa al "Programa", deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

Las personas interesadas en la incorporación al "Programa", personas solicitantes, personas beneficiarias y/o integrantes de la Contraloría Social, tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las mismas o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta el "Programa".

Las quejas o denuncias respecto a la operación del "Programa" se realizarán a través de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3669 1300 ext. 8231, por Whatsapp al número 33 5124 7748, a través del sitio <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>, por comparecencia en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en la Avenida 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, C.P. 44460 en Guadalajara, o en los buzones físicos ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal de Guadalajara.

XIX. Difusión del padrón de beneficiarias

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarias

La Dirección de Programas Sociales a través de la Jefatura del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres" integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

XIX.II Medios de difusión

Se actualizará de manera semestral y/o anual, se podrá consultar en el sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental, sujetando su publicación y transparencia en los términos de la la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

XX. Mecanismos de participación social y ciudadana

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Jefatura del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres", promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar la vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones y metas del "Programa", así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Lo anterior se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

Sección 6. Otros.

Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, de entiende por:

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación del Comité Dictaminador.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comunidad indígena: Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales.

Contraloría Social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres" las mujeres", la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las personas deben contar para participar en la convocatoria del programa.

Cuidados: El conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida, necesarias para poder satisfacer las necesidades básicas que se realizan dentro o fuera del ámbito del hogar y que permiten el bienestar físico, biológico, mental, emocional, material y social de las personas, en especial de quienes carecen de autonomía para realizarlas por sí mismas.

El trabajo de cuidados comprende el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado, para vivir en dignidad, relacionadas con el desarrollo y existencia de las personas, tales como la alimentación, la limpieza, la vestimenta, el cuidado de menores y dependientes, la gerencia del hogar, las compras o adquisición de los insumos necesarios para los integrantes de los hogares, el apoyo emocional, el mantenimiento de las relaciones sociales, entre otras.

Dependencia: Estado de carácter permanente o transitorio en que se encuentran las personas que, por procesos degenerativos asociados con la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de funcionalidad física, mental, emocional, intelectual, sensorial o mixta, precisan de la atención o supervisión de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar las actividades de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para el desarrollo de su autonomía personal;

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

el "Programa": Se refiere al Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres" las mujeres".

Indicadores: La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Beneficiaria: Se refiere a la mujer que recibe el apoyo, después de haber cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Persona cuidadora: Persona física que trabaja en labores o actividades de cuidados directos o indirectos de forma no remunerada, o gestiona las actividades, emociones y los servicios de cuidados.

Persona que requiere cuidados: Persona que requiere asistencia, ayuda o supervisión de otra persona para realizar y satisfacer las actividades y necesidades de la vida diaria.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del gobierno municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Pueblos originarios: es una denominación colectiva aplicada a las comunidades indígenas de América, corresponde a los grupos de humanos descendientes de culturas precolombinas que han mantenido sus características culturales y sociales. La mayoría de ellos con su lengua propia.

Personas solicitantes: Se refiere a las personas que deciden participar en la convocatoria.

Reglas de Operación o ROP: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Violencia extrema: La violencia por razones de género generada en contra de una mujer mayor de 18 años que da como resultado los colores rojo y morado de la aplicación de la Herramienta de Detección de Violencia y Riesgo del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

Violencia en razón de género/Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual tanto en el ámbito privado como en el público.

Bibliografía

Centro de Investigación en Política Pública (IMCO). Datos y propuestas por la igualdad 8M 2024. <https://imco.org.mx/datos-y-propuestas-por-la-igualdad/#:~:text=Brechas%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20mercado%20aboral,en%20este%20periodo%20de%20tiempo.>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). Autonomía de las mujeres e igualdad en la Agenda de Desarrollo Sostenible. Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones>.

Congreso del Estado de Jalisco (2024). Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-

[Leyes/Ley%20del%20Sistema%20Integral%20de%20Cuidados%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco-190424.pdf](https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20del%20Sistema%20Integral%20de%20Cuidados%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco-190424.pdf)

IIEG. Estadísticas económicas con perspectiva de género. https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=27002

IIEG. Pobreza laboral en Jalisco en el tercer trimestre de 2024. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/12/Ficha-informativa-Pobreza-laboral-3T-2024-20241204.pdf>

IIEG. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en Jalisco, tercer trimestre de 2024. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/12/Ficha-informativa-Encuesta-Nacional-de-Ocupacion-y-Empleo-en-Jalisco-3T-2024-20241202.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2021). La violencia económica y patrimonial contra las mujeres: Conceptos, retos y propuestas. Ciudad de México: INMUJERES.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2021). La violencia contra las mujeres en México: Factores de riesgo y vulnerabilidad. Ciudad de México: INMUJERES.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE): Resultados Nacionales. Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/>.

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Lagarde, M. (1993). Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas. Ciudad de México: UNAM.

Olga Segovia Marín (2018). Propuesta de Ruta de Implementación del Sistema de Cuidados para el Estado de Jalisco. <https://avqm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/Propuesta-Ruta-Sistema-Cuidados-Jalisco.pdf>

ONU Mujeres. (2019). La violencia económica: Un obstáculo para la igualdad de género. Nueva York: ONU Mujeres.

Zárate, M. (2020). Violencia económica: Una forma silenciosa de control y sometimiento hacia las mujeres. Editorial Universitaria.

Anexos

**FORMATO GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES I
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES" EJERCICIO FISCAL 2026,
VERTIENTE "A" APOYO EMERGENTE**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

**JEFATURA DEL PROGRAMA "GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES"
PRESENTE.**

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres" Vertiente "A", y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.
- Resido en el municipio de Guadalajara y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.
- NO soy servidora pública (municipal, estatal o federal) de carrera titular ni eventual.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de el "Programa".

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a el "Programa".

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

**FORMATO GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES 2
CONSTANCIA DE ENTREVISTA PRESENCIAL
"GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES" EJERCICIO FISCAL 2026
VERTIENTE "A" APOYO EMERGENTE**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

Por este medio, en mi carácter de solicitante del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres" Vertiente "A", hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial, formulario de registro y la aplicación del perfil de vulnerabilidad solicitado.

Doy mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales que serán utilizados para integrar el expediente correspondiente de mi participación en el "Programa", así como para el seguimiento de mi participación en el mismo.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

**FORMATO GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES 3
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES" EJERCICIO FISCAL 2026,
VERTIENTE "B" APOYO CONTINUO**

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

**JEFATURA DEL PROGRAMA "GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES"
PRESENTE.**

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres" Vertiente "B", y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
 - No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.
 - No fui beneficiaria del Programa Guadalajara Cuida a las Mujeres "Vertiente B" en el año 2025.
 - Resido en el municipio de Guadalajara y cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.
 - No soy servidora pública (municipal, estatal o federal) de carrera titular ni eventual.
- Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de el "Programa".
- En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a el "Programa".

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		

FORMATO GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES 4
CONSTANCIA DE ENTREVISTA PRESENCIAL
"GUADALAJARA CUIDA A LAS MUJERES" EJERCICIO FISCAL 2026
VERTIENTE "B" APOYO CONTINUO

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2026.

Por este medio, en mi carácter de solicitante del Programa "Guadalajara Cuida a las Mujeres" Vertiente "B", hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial, formulario de registro y la aplicación del perfil de vulnerabilidad solicitado.

Doy mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales que serán utilizados para integrar el expediente correspondiente de mi participación en el "Programa", así como para el seguimiento de mi participación en el mismo.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		